

**3054** *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 2005.—El Secretario de Estado, José Luis Méndez Romeu.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 2005, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 2.1 en conexión con el 3.2; 7.b); 11; 18; 19; 21; 25.2.e); 38; 52; 54.2.c); 54.3.d) y 63.1 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

2.º Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional antes del próximo 25 de febrero, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

## MINISTERIO DE CULTURA

**3055** *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de corrección de errores de la de 12 de noviembre de 2004, por la que se convoca la concesión de ayudas para la participación y la promoción de películas españolas seleccionadas en Festivales Internacionales durante el año 2005.*

Advertido error por omisión en el texto de la Resolución de 12 de noviembre de 2004, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de ayudas para la participación y la promoción de películas españolas seleccionadas en Festivales Internacionales durante el año 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 291, de 3 de diciembre de 2004, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 40239, segunda columna, al final del apartado tercero, A), se añade el siguiente párrafo:

«Asimismo, podrá concederse una ayuda máxima de doce mil euros (12.000 €) para el cortometraje que compita en representación de España como mejor cortometraje.»

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Director General, Fernando Lara Pérez

**3056** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cataluña, sobre gestión de archivos de titularidad estatal.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cataluña han suscrito un Acuerdo de modificación (cambio de sede del Archivo Histórico

Provincial de Lleida) del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de abril de 1982 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cataluña, sobre Gestión de Archivos de Titularidad Estatal, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Generalidad de Cataluña por el que se formaliza el cambio de sede del Archivo Histórico Provincial de Lleida**

En Madrid, a 25 de enero de 2005.

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en nombre y representación del citado departamento ministerial, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

De otra parte, la Honorable Sra. D.ª Caterina Mieras i Barceló, Consejera de Cultura de la Generalidad de Cataluña, actuando al amparo del artículo 12 k) de la Ley 13/1989, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Generalidad.

#### MANIFIESTAN

La Administración General del Estado ha construido un edificio para albergar la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Lleida.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado C) «Edificios e instalaciones» del Convenio de gestión de Archivos suscrito entre ambas Administraciones y publicado en el BOE de 27 de abril de 1982, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña, ha considerado conveniente trasladar la sede actual del Archivo Histórico Provincial de Lleida al edificio de nueva planta, sito en la calle Gobernador Moncada, s/n, de esa misma ciudad, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho servicio público.

Por lo expuesto, se procede a formalizar lo convenido, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Se acuerda trasladar el Archivo Histórico Provincial de Lleida desde su sede actual, plaza de San Antonio María Claret, 5, al inmueble de titularidad estatal sito en la calle Gobernador Moncada, s/n.

Segunda.—Realizado el traslado, los locales que ha venido ocupando el citado Archivo en el edificio de la plaza de San Antonio María Claret, 5, de Lleida quedarán a disposición de su titular dominical.

Tercera.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del convenio de Gestión de Archivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 1982, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento que ocasione la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Lleida será asumido íntegramente por la Comunidad Autónoma de Cataluña, conforme a sus disponibilidades presupuestarias, en el ejercicio de sus competencias de gestión.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento en doble versión castellana y catalana, por triplicado y con un único efecto en el lugar y la fecha del encabezamiento.—Por el Ministerio de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—Por la Generalidad de Cataluña, Caterina Mieras i Barceló.

**3057** *ORDEN CUL/4563/2004, de 29 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 337 y 340, subastados por la Sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico

Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 28 de septiembre de 2004, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 337: Mesa fernandina, siglos XVIII-XIX, en madera de caoba. Tapa circular en palma de caoba y frisage con borde de perfil mixtilíneo en ondas, moldurado. Medidas: 80 × 110 cm.

Lote n.º 340: Consola de estilo y época Carlos III, siglo XVIII, en madera tallada y sobredorada con oro fino, tablero de mármol beige vetado. Tapa de perfil mixtilíneo formando óvalo inscrito en rectángulo, borde del tablero moldurado. Medidas: 85 × 103 × 62 cm.

Segundo.—Que se abonen a la sala subastadora los precios de remate 2.000 y 20.000 euros respectivamente, sumando un total de veintidos mil euros (22.000,00 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se adscriban y depositen en los Museos: Nacional de Artes Decorativas, la obra que figura con el número de lote 337 y Cerralbo, la que figura con el número de lote 340, ambos de titularidad estatal, que deben proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**3058** *ORDEN CUL/4564/2004, de 28 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 401, subastado por la Sala Arte, Información y Gestión, en Sevilla.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986,

de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Diputación Provincial de Toledo, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Arte, Información y Gestión en Sevilla, el día 25 de noviembre de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 401.—Patricio Patiño (El Toboso, Toledo, segunda mitad siglo XIX). «El juego de la taba». Óleo sobre lienzo. Medidas: 46 × 37,5 cm. Firmado y fechado en 1864.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cinco mil quinientos euros (5.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**3059** *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/324/2005, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones nominativas del Ministerio de Cultura y de sus Organismos Públicos.*

Advertido error por omisión de los anexos I y II en la Orden CUL/324/2005, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones nominativas del Ministerio de Cultura y de sus Organismos Públicos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 42, de 18 de febrero de 2005, se realiza la oportuna rectificación.

Los anexos I y II a los que se refiere la Orden CUL/324/2005 son los que figuran a continuación.